



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 80/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La obstrucción de las cunetas ubicadas en calle 34 entre 5 y 3 de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector, manifiestan reiterados inconvenientes producto de la acumulación de agua y escaso escurrimiento generado por la obstrucción de las cunetas.

Que dicha situación provoca anegamiento, luego de precipitaciones, dificultando la circulación vehicular pero fundamentalmente el ingreso y egreso a las viviendas

Que el mantenimiento y limpieza de las cunetas resulta fundamental para garantizar el adecuado drenaje del agua de lluvia y prevenir daños en la vía pública y en inmuebles

Que es necesario e imperioso que, el Departamento Ejecutivo lleve adelante tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura urbana

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 80/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipa, realizar tareas de limpieza, desobstrucción y mantenimiento de las cunetas ubicadas en calle 34 entre 5 y 3, haciéndola extensiva a la arteria anterior, calle 34 entre 7 y 5 de la ciudad.

ARTÍCULO 2.- Solicítase asimismo, evaluar el estado general del drenaje pluvial del sector, a fin de prevenir futuros anegamientos y mejorar el escurrimiento del agua.

ARTICULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.